

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

MADRID

**Área de Gobierno de Medio Ambiente
Secretaría General Técnica
Servicio de Régimen Jurídico**

Resolución de 23 de julio de 2010, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificación no practicada tras cuatro intentos.

Habiendo sido intentada en cuatro ocasiones la notificación individual al interesado que se expresa a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido del acto que a continuación se especifica:

Acto: Resolución del director general de Patrimonio Verde, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora por infracción de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.

EDICTO NÚMERO 23/2010 - UNIDAD DE RECURSOS

Relación de interesados

Apellidos y nombre. — Documento nacional de identidad. — Fecha de la resolución. — Número expediente

M. L., D. — 838400-G. — 20 de abril de 2010. — 131/2009/28749.

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Servicio de Régimen Jurídico del Área de Gobierno de Medio Ambiente (paseo de Recoletos, número 12), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra la expresada resolución podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

II. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 23 de julio de 2010.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/7.849/10)